



Interlocutorio	749
Radicado	05 266 31 03 003 2020 00225 00
Proceso	Verbal
Demandante	Darío Antonio Ríos Llanos
Demandado	Diana María López Villa y otros
Asunto	Fija caución

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Para llevar a cabo la medida cautelar solicitada, prestará caución por valor de \$51.352.000.

Por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes, acredite el pago de la caución so pena de tenerse por desistida la caución- artículo 317 C.G.P. -

NOTIFIQUESE

05

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dbec2ceff5e00fd42078a7cdc3e4221a3c16552e528a1f1c57d8d6e3170026dd
Documento generado en 30/09/2021 05:21:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>